

a servicios públicos de calidad, la ruptura de lazos familiares o comunitarios, la discapacidad, y la violencia intrafamiliar y de género.

Las estrategias de protección social obedecerán al principio de universalidad de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales. En consecuencia, serán aplicables a toda la población y prestarán especial atención a las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y discriminación.

4. Poblaciones prioritarias

El Gobierno, en concordancia con el principio de igualdad y en cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales, ejecutará acciones específicas orientadas a los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos del desarrollo y del pleno ejercicio de sus derechos. En consecuencia, establece como poblaciones prioritarias para sus diversas intervenciones a los siguientes grupos:

- Personas jóvenes, de acuerdo con lo establecido en la *Ley General de Juventud*.
- Niñez y adolescencia, en concordancia con el interés superior en la niña, el niño y población adolescente establecido en la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia* (LEPINA).

- Mujeres, en concordancia con las obligaciones establecidas en la *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres* (LIE); *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*; *Política Nacional de las Mujeres*; *Política para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* y en el *Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas* (PNIEMS).
- Personas adultas mayores, en concordancia con la *Ley de Atención Integral de la Persona Adulta Mayor*.
- Pueblos indígenas, en concordancia con el reconocimiento constitucional de sus derechos.
- Personas con discapacidad, en concordancia con la *Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad* y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Veteranos y veteranas del conflicto armado.
- Víctimas de graves violaciones a derechos humanos ocurridos durante el conflicto armado.
- Personas con opciones sexuales o identidad de género diversas: lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI).